



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 303-2020-GM-MPC

Cañete, 09 de octubre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 471-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de agosto de 2020; Informe N° 859-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 21 de agosto de 2020; Memorandum N° 0652-2020-GAF-MPC, de fecha 21 de agosto de 2020; Memorandum N° 2433-2020-GPPTI-MPC, de fecha 02 de octubre de 2020; Informe N° 1575-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 05 de octubre de 2020; Informe Legal N° 556-2020-GAJ-MPC, de fecha 06 de octubre de 2020; e Informe N° 0131-2020/GAF/MPC, de fecha 07 de octubre de 2020, sobre Aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos;

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo de procedimientos de contratación de bienes, Servicios, consultorías y obras;

Que, el artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para la Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el Art. 11° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, indica que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad Ejecutora puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN, en ese sentido el proyecto en mención fue incluido al PAC, mediante Resolución Gerencial N° 224-2020-GM-MPC;

Que, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM en su Art. 13° y Art. 25° señala:

Artículo 13°.- Requerimiento

Con el Requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.

Artículo 25°.- Órgano a cargo del Procedimiento de Selección

El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el

.../11



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 303-2020-GM-MPC

consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obra y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien este delegue.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, y modificatorias, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como las correspondientes a la Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, su reglamento y modificatoria;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 224-2020-GM-MPC, de fecha 26 de agosto de 2020, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Selección, ejecución del proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”;

Que, con Informe N° 471-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el termino de referencia y solicita el inicio de contratación del proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2452332;

Que, con Informe N° 859-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 21 de agosto de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación para la ejecución del proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2452332;

Que, a través del Memorándum N° 0652-2020-GAF-MPC, de fecha 21 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el inicio de contratación para la ejecución del proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2452332;

Que, a través del Memorándum N° 2433-2020-GPPTI-MPC, de fecha 02 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001447, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 253,109.57 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento nueve con 57/100 Soles), para la Contratación del proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”;

Que, con Informe N° 1575-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 05 de octubre de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza - C.P.C. Santiago Almeyda Matías, mediante el cual, solicita Aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2452332; bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desde el requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en concordancia al Art. 13° y Art. 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, con Informe Legal N° 556-2020-GAJ-MPC, de fecha 06 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIABLE** la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité que desarrollara el procedimiento de Selección del proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2452332, la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutorio;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 303-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 0131-2020/GAF/MPC, de fecha 07 de octubre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita Aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; según detalle siguiente:

N° ORD	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000001447	Procedimiento de Contratación Pública Especial	Precios Unitarios	Obra	Contratación para la ejecución del proyecto denominado “Rehabilitación de Muro Protección para Galería Filtrante en el Anexo de Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento Lima”.	S/ 253,109.57 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento nueve con 57/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Comité de Selección que tendrá a cargo la organización, conducción y realización del Procedimiento de selección hasta su culminación para la contratación de Ejecución de Obra, conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
Presidente	Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Primer miembro	C.P.C. Santiago Almeyda Matías	Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
Segundo miembro	Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza	Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión

MIEMBROS SUPLENENTES:

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
Presidente	Arq. Carmen Rosa Lescano Manco	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro
Primer miembro	Kevin Dolorier Sandoval Rojas	Especialista en Contrataciones del Estado
Segundo miembro	Ing. John Vicent Alva Herencia	Sub Gerencia de Obras Privadas

ARTÍCULO TERCERO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 04
R.G. N° 303-2020-GM-MPC

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTESE, a los miembros del Comité de Selección a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL

